ACTA Nº 16 DEL CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2019-2021.

SESION ORDINARIA.

En la Ciudad de San Luis a los 29 días del mes de enero del 2021, siendo las 12hs., se reúne el Consejo Directivo, con la presencia de más de la mitad de los miembros -C.D. en adelante-, tal como dicta el Art. 20 de la C.O., y se procede a tratar el siguiente Orden del Día de previo conocimiento de los presentes:

En marco de la declaración de la pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N ° 27.541 ampliada por el decreto N ° 260/20, su modificatorio y complementarios y establecimiento de las medidas de "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" a través del decreto N 297/20, su modificatorio y sus sucesivas prórrogas y de "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el decreto 520/20 y sus prórrogas.

La necesidad de preservar y cuidar la salud de la población conlleva dificultades también para la vida institucional de los partidos políticos, cuestión que, de no resolverse, puede afectar la oferta electoral que estará a disposición de los afiliados. Es por ellos que los partidos políticos nos encontramos en dificultad para, entre otras cuestiones, buscar adhesiones y afiliaciones, realizar capacitaciones, reuniones, etc ya que todas ellas son actividades que se ven gravemente obstaculizadas, limitadas o impedidas por las restricciones impuestas por las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatoria" y de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que los efectos colaterales de la pandemia han sido extendidos a toda la sociedad, afectando a la mayoría de las

instituciones y, en tal sentido, la acordada extraordinaria número cincuenta y uno del Poder Judicial de la Nación dice en una parte de su cuerpo: *Hacer saber a las agrupaciones políticas que, a los fines de acreditar la identidad de los participantes en las reuniones virtuales o remotas que realicen sus órganos internos, deberán validar la identidad a distancia y en tiempo real mediante los sistemas puestos a disposición por el Registro Nacional de las Personas (Renaper) –a cuyo fin el Tribunal procurará intermediar para facilitar su accesibilidad o cualquier otro que garantice el mismo nivel de certeza.* Como se puede observar, si bien se brinda una solución, la misma tomará demasiado tiempo hasta el momento de ser aplicada;

Que, el poder Ejecutivo Nacional, a sabiendas de todo lo mencionado, a elevando a la Cámara de Senadores un proyecto de ley que solicita Suspender la aplicación de las causas de caducidad de la personalidad política de los PARTIDOS POLÍTICOS para su funcionamiento operativo, en el marco de la pandemia emitida por la OMS. Esta petición ya cuenta con un ante-proyecto, el cual será tratado a la brevedad por el poder legislativo de la nación, y que en su artículo N°2 dice: *Suspéndase la aplicación de las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos políticos previstas en los incisos a) y e) del artículo 50 de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2021;*

Por todo lo expuesto, luego de una deliberación de los presentes resaltando los argumentos anteriormente expuestos se decide posponer el calendario electoral y presentar un nuevo calendario electoral donde se puedan sortear las imposibilidades que produjo y produce la pandemia a raíz del virus COVID-19 y poder así cumplir, con la voluntad de los afiliados.

Punto 1° se **RESUELVE:**

1) Posponer el calendario electoral y presentar un nuevo calendario electoral. A tal fin se decide convocar a elecciones internas partidarias para el 11 de julio de 2021, para los siguientes órganos partidarios:
 a. Consejo Directivo: presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo
 b. Consejo Directivo: once (once) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.
 c. Secretario de la juventud.
 d. Juntas Departamentales de las secciones electorales de Ayacucho, Belgrano, Chacabuco, Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy, Juan Martin de Pueyrredón y Junin.
 e. Asamblea Provincial de los departamentos de: Ayacucho, Belgrano, Chacabuco, Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy, Juan Martin de Pueyrredón y Junín

Con respecto al órgano señalado en el punto a), el art 129 de la carta orgánica establece que las juntas departamentales estarán integradas por siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por los afiliados; quienes ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general, secretario juvenil, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (art.130).

En lo atinente a la Asamblea Provincial (punto b), el art 78 inc. a) establece que deberán elegirse dos (2) asambleístas titulares por distrito; correspondiéndose de este modo lo estipulado en la citada acta con lo establecido en la Carta Orgánica.

JUZGADO FEDERAL SAN LUIS

Establecer el siguiente cronograma electoral, el cual se cumplirán sus efectos, en la sede partidaria ubicada en calle Mitre 731, 1° "a", ciudad de San Luis, y, **en caso de anomalías producto de la pandemia COVID-19 se cumplirá a todos sus efectos, y sus comunicaciones en la dirección de correo electrónico** prosanluisarg@gmail.com.

Las listas se recibirán hasta las 23:59 hs del dia 31 de marzo de 2021, en el mencionado correo electrónico

FECHA	EVENTO	PLAZO	NORMA
1 de abril	Cierre de padrón provisorio	90 días antes de la eleccion	Art. 163
12 de abril	Fin del plazo para la exhibición de padrón provisorio	10 días desde su confección	Art. 170
17 de abril	Resolución de impugnaciones al padrón provisorio	5 días desde el vencimiento del plazo para impugnar	Art. 172
-	Exhibición de padrón definitivo	Confección y exhibición una vez resueltas las impugnaciones	Art. 173
31 de mayo	Vencimiento del plazo para la presentación de listas	35 días antes del comicio	Art. 184
-	Exhibición de listas y plazo de impugnación	10 días desde la recepción de cada pedido de oficialización	Art. 185
-	Resolución de impugnaciones	5 días desde el vencimiento del plazo para impugnar	Art. 185
-	Proposición de	48hs. Desde que la	Art. 186

el cual se
da en calle
caso de
VID-19 se
aciones en
electrónico

1 de marzo

NORMA
Art. 163
Art. 170
Art. 172
Art. 173
Art. 184
Art. 185
Art. 185
Art. 186

	suplentes	impugnación prosperó	
-	Oficialización de listas	Cumplidos los plazos anteriores	Art. 187
11 de julio	ELECCIÓN INTERNA		

Punto 2º

Comuníquese al Presidente de la Asamblea y a la Junta electoral Partidaria

Punto 3º

Comuníquese y póngase en conocimiento de los afiliados por los medios de comunicación ya establecidos.

Asimismo, para dar cumplimiento en tiempo y forma, la sesión ordinaria del consejo directivo se realizó de forma virtual y se autoriza a la Sra. Presidente y al Sr. Secretario Gral. suscribirlo de la misma manera.

Siendo la hora 14:00 hs., y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión convocada para el dia de la fecha

Andres Forgione
Secretario General

Gabriela Gonzalez Riollo
Presidente

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIELA GONZALEZ RIOLLO
Date: 2021.01.29 16:33:55 ART